

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SALA DE FAMILIA

Bogotá, siete (7) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref.: DIVORCIO de MARÍA LUISA CARAVACA MARTÍNEZ contra ENRIQUE JAVIER URBINA PATIÑO (Ap. Sent.). Rad. 2016-00196.

Habilitada nuevamente como fue la competencia para decidir esta clase de asuntos, mediante el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, que levantó la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura dentro de las medidas derivadas de la declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, se dispone la continuidad el trámite decisorio de la alzada de manera virtual y escrita, con sujeción a lo previsto en el Decreto 806 expedido el 4 de junio de 2020, vigente a partir de su publicación ya efectuada.

En consecuencia, con arreglo a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 14 del citado decreto, a efectos de garantizar la contradicción del dictamen visto a folio 128 a 145 del expediente, actuación que se llevará en audiencia virtual, se señala la hora de las nueve de la mañana **(9:00 a.m.)** del **cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020)**.

Notifíquese de inmediato la fecha y hora señalada a las partes, si es del caso, a través de sus apoderados, así como a la Psicóloga del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, doctora CAROLINA PERDOMO LÓPEZ, vía correo electrónico, o por el medio más eficaz que garantice el efectivo enteramiento, para lo cual se les informará oportunamente el respectivo link de ingreso a la misma. Déjense las constancias del caso.

Una vez surtido el trámite de contradicción del dictamen, se correrá el respectivo traslado para la sustentación virtual de la alzada y, respectiva replica, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 14 del Decreto 806 del 4 de julio de 2020.

Las partes y sus apoderados pueden enviar sus escritos al correo institucional secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la secretaria de la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá.

NOTIFÍQUESE

IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL

Magistrado